



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2022-6989-Ae y su par N° E5-2020-7910-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Liliana Haidé Lezcano, DNI N° 18.033.798, como responsable a cargo del Departamento Fiscalización de Cooperativas, dependiente de la Dirección de Cooperativas- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que por Resolución N° 1295/2020 y su modificatoria N° 1429/2020-MPIyE-, se dejó a cargo del citado Departamento a la referida agente, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 06 de marzo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter por los periodos finalizados 2019, 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Liliana Haidé Lezcano, DNI N° 18.033.798, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado y mientras dure dicha condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Producción, Industria y Empleo;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 06 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Liliana Haidé Lezcano, DNI N° 18.033.798, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Fiscalización de Cooperativas- programa 03- actividad común a los programas 11, 12 y 13- actividad específica 02- Dirección de Cooperativa- CUOF N° 145- Departamento Fiscalización de Cooperativas- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 2º: Designase, en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Liliana Haidé Lezcano, DNI N° 18.033.798, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Fiscalización de Cooperativas- programa 03- actividad común a los programas 11, 12 y 13- actividad específica 02- Dirección de Cooperativa- CUOF N° 145- Departamento Fiscalización de Cooperativas- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: Reconócese, por los períodos comprendidos a partir del 06 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la Bonificación por Dedicación a la agente Liliana Haidé Lezcano, DNI N° 18.033.798, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la

categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Fiscalización de Cooperativas- programa 03- actividad común a los programas 11, 12 y 13- actividad específica 02- Dirección de Cooperativa- CUOF N° 145- Departamento Fiscalización de Cooperativas- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 5°: Otórgase, a partir del 01 de enero del 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Liliana Haidé Lezcano, DNI N° 18.033.798, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Fiscalización de Cooperativas- programa 03- actividad común a los programas 11, 12 y 13- actividad específica 02- Dirección de Cooperativa- CUOF N° 145- Departamento Fiscalización de Cooperativas- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horaria alguna.

Artículo 7°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Liliana Haidé Lezcano, DNI N° 18.033.798, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1024- administrativo 6- grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Fiscalización de Cooperativas- programa 03- actividad común a los programas 11, 12 y 13- actividad específica 02- Dirección de Cooperativa- CUOF N° 145- Departamento Fiscalización de Cooperativas- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, como asimismo, la Bonificación por Dedicación del (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado en un todo de acuerdo con los Artículos precedentes del presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

